

C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: carrejalistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para el ejercicio 2017 quedaría cifrado en 11.951.000,00 (once millones novecientos cincuenta y un mil euros), lo que supone un decremento del 0,01 % en relación al Presupuesto del ejercicio anterior.

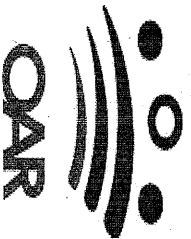
Este proyecto se presenta nivelado tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, poniendo de manifiesto la correcta evaluación de las Previsiones Iniciales de Ingresos que se presumen suficientes para la financiación de los Créditos Iniciales de Gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El contenido y principales modificaciones que presenta este presupuesto en relación con el vigente son las siguientes:

▪ **PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS:**

Para el cálculo, se ha tomado como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, así como un avance de la Liquidación del corriente, todo ello teniendo en cuenta los hechos previsibles de afectar a las distintas partidas de ingresos.

El capítulo 3 “Tasas y Otros Ingresos” constituye la principal fuente de financiación del Organismo representando el 96,78 % del total presupuestado y experimenta una disminución del 0,82 % con respecto al anterior.



C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tlfo. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: caeregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

En el ejercicio 2017 se lleva a cabo una bajada del 3,5% al 3% del premio de cobranza voluntaria que el Organismo recibe por la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que los diferentes municipios tienen delegados. Según Informe económico realizado al respecto esta bajada supone en el ejercicio 2017 una pérdida en la partida premio de cobranza voluntaria (329.01) de unos 700.000,00 €. Dicha partida se presupuesta únicamente con una bajada de 323.000,00 y con un importe de 6.300.000,00 €. Para explicar dicho importe tenemos que hacer referencia a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2015 que se situaron en 6.823.269,07 € y al grado de ejecución actual y su estimación a 31/12/2016 según el cual los derechos brutos superarían los 7 millones de euros. Tal ejecución a 31/12/16 nos hace prever que durante el ejercicio 2017 la recaudación voluntaria se mantenga estable o incluso superior con las nuevas delegaciones y el incremento general de padrones con lo cual el premio de cobranza con la tasa actual del 3,5% superaría los 7 millones y con la bajada al 3% habría que presupuestarlo en 6.300.000,00 €.

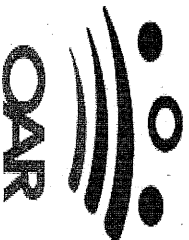
Respecto del premio de cobranza en ejecutiva (329.02), su variación es del 6,04% (3.601.000,00 €) y obedece, entre otras causas, a las nuevas delegaciones de Municipios, a la incorporación en padrón de IBI urbana de las liquidaciones practicadas por actuaciones catastrales y a la continuidad de la recaudación por la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico. Los análisis existentes hasta la fecha los cuales muestran una cantidad de recaudación similar en ejecutiva a la existente a la misma fecha del ejercicio anterior, unido esto último al alto grado de ejecución en los ejercicios precedentes (derechos reconocidos netos en el 2015 de 3.632.828,15 €), justifican el incremento producido.

El subconcepto 399.03 “Costas” refleja el importe de los distintos gastos inherentes a la realización de la recaudación ejecutiva. El incremento del 2,56% se fundamenta en la ejecución de derechos de ejercicios anteriores (derechos reconocidos 2015 por 895.704,43 €) así como la existencia en la actualidad de un grado de ejecución próximo al 100%.

El subconcepto 399.07 “Notificación de Multas” refleja el importe repercutido a los distintos ayuntamientos derivado de los gastos de notificación por este concepto en virtud de los distintos convenios establecidos con los mismos.

El subconcepto 399.04 “Otros ingresos” recoge principalmente el coste que supone para el OAR y que se repercute a los Ayuntamientos con motivo del convenio de ejecutiva realizado con los mismos por el cual se adelanta la previsible recaudación ejecutiva de todo el ejercicio. Su disminución es debida a la disminución del coste que supone para el OAR dicha operación consecuencia de los bajos tipos de interés ofrecidos por las distintas entidades bancarias.

La continuidad en las actuaciones de Inspección justifica el importe presupuestado en subconcepto Sanciones Actas de Inspección (399.06), mientras que la



C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tlfo. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: carreastro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

cantidad establecida en el subconcepto Servicios Catastrales a Ayuntamientos (399.09) se debe a las estimaciones realizadas en la actividad de revisión catastral.

Dentro del capítulo V “Ingresos Patrimoniales” se incluyen los intereses acreedores obtenidos por los saldos de las cuentas de crédito de las pólizas previstas para atender la concesión de anticipos a clientes a cuenta de la recaudación.

El capítulo VIII “Activos Financieros” recoge el importe estimado como consecuencia de los anticipos de nóminas solicitados por los trabajadores que prestan su servicio en dicho Organismo. Se presupuesta tanto en ingresos como en gastos el mismo importe en función de la información facilitada por el Área de Recursos Humanos calculándose el mismo en función del número de trabajadores del Organismo.

▪ **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS:**

El capítulo I “Gastos de Personal”, experimenta una disminución de 174.000,00 euros con respecto al del ejercicio en curso, lo que supone un 2,27% en términos relativos. El proceso de reorganización de la estructura llevada a cabo en el Organismo, las jubilaciones existentes, unido al incremento de las retribuciones estipulado del 1% justifica los importes presupuestados. Este capítulo representa el 62,69 % de la totalidad de los gastos previstos en el OAR para el ejercicio que ahora se presupuesta (en el año 2015 supuso el 64,14 %).

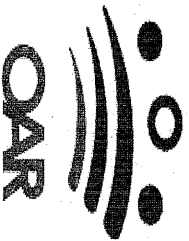
Dentro del capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, que suponen el 30,78% de los gastos del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del OAR y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público. Este capítulo comprende los siguientes artículos:

20.- Arrendamientos:

Se refiere a los gastos por el alquiler de bienes inmuebles. Incluye, el arrendamiento de los locales destinados a las oficinas comarcales de Fregenal de la Sierra y Mérida.

21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación:

A este artículo se imputan los gastos de conservación y reparación de los inmuebles del OAR, ya sean propios o arrendados, así como los derivados del mobiliario y de los equipos informáticos, sin que por ello se incremente la capacidad o la vida útil de los bienes afectados. Para el ejercicio 2017 se presupuesta en función de la evolución de este tipo de gastos a lo largo del presente ejercicio.



C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: carreistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

22.- Material, suministros y otros:

Incluye el material de oficina, el suministro de energía eléctrica, agua, productos de limpieza, etc....

Comprende también una de las principales vías de gasto del presupuesto, las comunicaciones postales, teniéndose en cuenta para su estimación el grado de ejecución actual, su estimación a 31/12 la cual se calcula cercana al 100% de lo presupuestado y la existencia de un contrato en vigor para el ejercicio 2017.

Otros gastos son los relativos a seguros de responsabilidad civil obligatoria de los bienes inmuebles en que se ubican las oficinas, tributos, publicidad y propaganda y gastos jurídicos consecuencia de las anotaciones y consultas en los Registros de la propiedad y de bienes muebles.

El subconcepto 227.00 “Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y Aseo” en la cual se recoge la contratación referente a la limpieza de los edificios del O.A.R. Su incremento obedece a la ampliación del servicio en diversas oficinas.

En el subconcepto 227.01 “Seguridad”, recoge aquellos gastos relativos al contrato de Seguridad en los Servicios Centrales del OAR.

En el subconcepto 227.06 “Trabajos realizados por otras empresas”, se incluyen fundamentalmente los gastos de trabajos técnicos o de otro carácter que se derivan de los trabajos encomendados a profesionales independientes o empresas especializadas en actuaciones catastrales así como los de realización de tasaciones para los expedientes de ejecutiva. También comprende los gastos derivados de mantenimiento de alarmas, mantenimiento de aire acondicionado, de Editran, de la página web, de la base de datos oracle, de aplicaciones de gestión recaudatoria, del sistema informático etc....

Se crea el subconcepto 227.99 “Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales” para recoger los honorarios de los diferentes cursos impartidos al personal del OAR y que antes estaban recogidos en el Presupuesto General de la Diputación.

23.- Indemnizaciones por razón del servicio:

Incluye las dietas del personal del OAR y de aquellos miembros del Consejo Rector a los que les corresponda así como otro tipo de indemnizaciones como pueden ser asistencia a tribunales.

El capítulo III de “Gastos Financieros” comprende los intereses y demás gastos derivados de las operaciones financieras contratadas por el Organismo así como otros gastos consecuencia de devolución de avales o similares. Principalmente, se refiere a los intereses de los saldos deudores de la Operación de Tesorería que se



C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tlfno: 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: carreteras@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/Oar

constituye para anticipos a clientes. Este capítulo solamente representa el 0,47 % del total presupuestado, permaneciendo invariable respecto del ejercicio precedente.

Dentro del capítulo VI "Inversiones Reales" se incluyen aquellos gastos a realizar directamente por el OAR destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

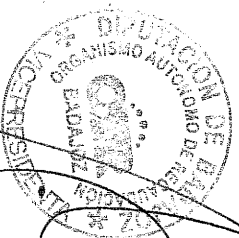
El concepto 625 recoge principalmente el mobiliario correspondiente al mantenimiento de las oficinas del OAR y a las necesidades en los Servicios Centrales.

El crédito inicial del concepto 626 se aplicaría a la renovación parcial del parque informático y a la adquisición de la maquinaria necesaria en los Servicios Centrales.

En el concepto 641 "adquisición de aplicaciones informáticas" se engloban entre otros aquellos gastos que tienen por objetivo mejorar el servicio en diversas aplicaciones, programa de recaudación, página Web del Organismo y en mayor medida la continuidad en la realización de diversos programas en entorno web, portal del ciudadano, portal municipal en el cual se integre plenamente las diferentes aplicaciones utilizadas, programa de gestión de la mejora, etc.

Al igual que en ingresos y por un importe igual, se crea el capítulo VIII "Activos Financieros" en el cual se recogerán aquellos créditos que tal y como se explico en ingresos engloba los anticipos de sueldos que desde el OAR se concede a sus trabajadores.

En Badajoz, a 11 octubre de 2016
EL VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO,



P.D. Decreto 29/02/16 (BOP. 10/03/16)
Fdo.: M^{ra} del Rosario Moreno Delgado